



# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº.-1092/13**

C.6872

**Sucre, 22 de octubre de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1819/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Invitación cursada por la Sra. María Guadalupe García Avilés, DIRECTORA Y COREÓGRAFA DE LA ESCUELA DE DANZA CUAUHNHUAC del Estado de Puebla, Huachinango-México, con el objeto de participar del FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA Y TRADICIÓN, a realizarse del 01 al 15 de noviembre de 2013, en el Estado de Puebla Huachinango México, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del servidor público Prof. Edson Alex Gil Curcuy, TÉCNICO ENCARGADO BALLETO MUNICIPAL, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al señor Prof. Edson Alex Gil Curcuy, TÉCNICO ENCARGADO BALLETO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA Y TRADICIÓN, a realizarse del 01 al 15 de noviembre de 2013, en el Estado de Puebla Huachinango México, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **"Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión"**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Prof. Edson Alex Gil Curcuy, TÉCNICO ENCARGADO BALLETO MUNICIPAL del G.A.M.S., con la finalidad de que asista y participe en el**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1092/13

**FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA Y TRADICIÓN, a realizarse del 01 al 15 de noviembre de 2013, en el Estado de Puebla Huachinango México, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2013.**

**Art. 2.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el monto que corresponda, en favor del **TÉCNICO ENCARGADO BALLETO MUNICIPAL del G.A.M.S.**, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

**Art.3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**